

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2020-00195-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 18 MAR 2020

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1) Allegue el certificado de existencia y representación de CONTACT XENTRO SAS, ALPHA CAPITAL SAS con fecha no mayor a 30 días, dado que las que adjuntó son de octubre de 2019.
- 2) Excluya en el acápite de proceso las reglas de trámite verbal dado que no son propias de este proceso.
- 3) Aclarar la competencia o por el domicilio del demandado o por el lugar de cumplimiento de la obligación.

Aporte copia del escrito de subsanación a que haya lugar dentro del término que se fijó.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 18 MAR 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 031 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria